



**Ayuntamiento de
Montalbán de Córdoba.**

Expediente: 256/2020
N/Referencia: BASES/SOLIC. VINO 20
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-01-2020 09:08
Tipo: EXPEDIENTE FESTEJOS POPULARES
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

ANUNCIO ELECTRÓNICO

D. MIGUEL RUZ SALCES, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Montalbán comunica que, aprobadas las **BASES PARA LA OCUPACIÓN/ADJUDICACIÓN DE STAND VIII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBÁN. Del 20 al 22 de marzo de 2020 en el RECINTO FERIAL** por resolución de alcaldía de fecha 30/01/2020 n.º 2020/00000096, se publica el Anuncio que a continuación se detalla, con objeto de que aquellas personas y/o empresas interesadas en la participación, proceden a la entrega de formularios, siendo **el plazo desde el próximo lunes, 3 de febrero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020 (ambos inclusive).**

**“BASES PARA LA OCUPACIÓN/ADJUDICACIÓN DE STAND VIII FERIA DEL
VINO DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBÁN.
Del 20 al 22 de marzo de 2020 en el RECINTO FERIAL**

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA FERIA.-

La organización de la VIII FERIA DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA tiene como objetivo primordial la promoción de los caldos de la denominación de origen Montilla – Moriles y la gastronomía de la localidad mediante el apoyo y el fomento de la actividad empresarial de bodegas y lagares pertenecientes al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla – Moriles, de las empresas de restauración, agronómicas y artesanales de la localidad. Con este propósito, se favorecerá la colaboración y participación de las diversas entidades e instituciones públicas y privadas ligadas a estos sectores.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA FERIA.-

Titularidad y organización de la Feria.

La titularidad de la Feria corresponde al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. La organización de la Feria recae en la Comisión Organizadora, cuyas competencias y composición se exponen a continuación:

Comisión Organizadora. Competencias.

- Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para la organización y desarrollo de la Feria y para la aplicación de estas Bases.
- Resolver acerca de las solicitudes de participación en la Feria.
- Invitar o autorizar la participación de otros expositores cuyos objetivos sean coincidentes con los de la Feria.
- Resolver acerca de la ubicación de las casetas y las carpas de la Feria.
- Imponer las medidas que se refieren en el artículo 7.
- La Comisión Organizadora se reserva la decisión final en la interpretación de las presentes Bases y en los supuestos no explícitamente contemplados en las mismas.

Composición.

Código seguro de verificación (CSV):

8F5D 9739 5485 314F 9382



8F5D97395485314F9382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 30/1/2020

Componen la comisión organizadora, el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para los lagares y bodegas:

- Formar parte del Consejo Regulador de la Denominación de origen Montilla – Moriles.
- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

Para los bares y restaurantes:

- Tener local en la localidad con servicio de restauración cocina, carta tapas y/o comidas, quedando fuera bares de copas y/o cafeterías.
- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

Para las empresas agroalimentarias:

- Tener su local comercial en la localidad.
- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

Para las empresas de licores artesanos:

- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

Para las empresas de animación infantil (hinchables):

- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.

Para cualquier otra empresa de venta de productos artesanos y/o de alimentación.

- Declaración responsable de desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.
- Contar con infraestructura propia (expositor, tenderete, estructura,...)

SOLICITUDES.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar y que reúnan las condiciones aquí señaladas, deberán solicitar su participación cumplimentando el formulario de participación normalizado.

La entrega de solicitudes será presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento con horario de 9 h. a 14 h. o bien por sede electrónica accediendo a través de la web del Ayuntamiento: www.montalbandecordoba.es

En todo caso, de acuerdo con el artículo 14.2 de la LPACAP, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la presentación de cualquier documento o realización de cualquier trámite en el procedimiento, los siguientes sujetos:

- Personas jurídicas: tales como empresas mercantiles, asociaciones, fundaciones...
- Entidades sin personalidad jurídica: comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio sin personalidad jurídica
- Profesionales de colegiación obligatoria en ejercicio de su actividad profesional tales como abogados o graduados sociales.
- Los representantes de cualquier sujeto obligado

En ningún caso, se aceptarán solicitudes por otro medio que no sean los anteriormente indicados. (POR EJEMPLO POR CORREO ELECTRÓNICO)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de entrega de solicitudes comenzará el 3 de febrero de 2020 y se mantendrá abierto hasta el 14 de febrero de 2020. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Código seguro de verificación (CSV):

8F5D 9739 5485 314F 9382



8F5D97395485314F9382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 30/1/2020



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 256/2020
N/Referencia: BASES/SOLIC. VINO 20
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-01-2020 09:08
Tipo: EXPEDIENTE FESTEJOS POPULARES
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

la Comisión Organizadora resolverá de acuerdo con los criterios establecidos y comunicará a cada uno de los solicitantes si han sido admitidos o no.

La distribución de las casetas de los expositores se establecerá en función de la demanda, la disponibilidad de espacio y el cumplimiento de las exigencias de seguridad y tránsito del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

ARTÍCULO 4. ESPACIOS DISPONIBLES E IMPORTE POR LA PARTICIPACIÓN/OCUPACIÓN

DOMINIO PÚBLICO.-

a) EXPOSITOR/STAND (INTERIOR CARPA)

La carpa se ubicará en el recinto ferial de la localidad, sita en Llano del Sótano.

Los stands disponibles serán 30 aproximadamente.

Las dimensiones y precio de ocupación serán los siguientes:

- **Dimensiones 3 x 3 metros (9 m2): Importe 120,75 €/3 día**
- **Dimensiones 3 x 4 metros (12 m2): Importe 134,55 €/ 3 días**

El precio del stand incluye varias tomas de corriente, iluminación básica así como rótulo con el nombre de la Empresa.

b) EXTERIOR CARPA (ENTORNO)

- No estarán bajo la carpa.
- Contará con la vigilancia periódica de la Policía Local y seguridad privada.
- Deberán traer su propia estructura para el montaje del puesto de venta.
- Para habilitar suministro eléctrico deberán acreditar certificado de baja tensión (CIE)
- **El precio de ocupación de dominio público asciende a 6.90 €/m²/día.**

ARTÍCULO 5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.-

a) EXPOSITOR/STAND (INTERIOR CARPA)

La comisión organizadora del evento, determina que la **zona principal techada por carpa y en donde se disponen aproximadamente 30 stands**, será ocupada por los siguientes solicitantes con la siguiente prioridad:

- Bares y restaurantes de la localidad.
- Lagares y Bodegas.
- Empresas Agroalimentarias de la localidad.
- Empresas de licores.

ADJUDICACIÓN.

- Habiendo más solicitudes que espacios disponibles se resolverá mediante **sorteo público**, el cual se llevaría a cabo **el 21 de febrero de 2020 a las 12,00 h. en el salón de Plenos del Ayuntamiento.**
- En todo caso, la Comisión determinará si la ubicación de los solicitantes en la Carpa también será determinado mediante sorteo o por consenso previo, con los solicitantes.
- Realizado el/los sorteo/s, en su caso, y adjudicado el espacio, los solicitantes deberán de



aceptar formalmente el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands, recogidas en la base séptima.

b) EXTERIOR CARPA (ENTORNO)

La comisión organizadora del evento determina que el entorno del recinto ferial, será ocupado por los siguientes solicitantes:

- Empresas de venta de productos artesanos y/o de alimentación.
- Empresas de animación infantil (hinchables).

ADJUDICACIÓN.

Vistas las solicitudes presentadas y el espacio habilitado, la Comisión organizadora habilitará diversos lugares partiendo de los sectores de actividad siguientes:

- Zona de venta de productos artesanos.
- Zona de venta de productos alimenticios.
- Zona infantil.

Habiendo más solicitudes que espacios disponibles se resolverá mediante sorteo público.

ARTÍCULO 6. DÍAS DE MONTAJE/DESMONTAJE Y HORARIOS APERTURA/CLAUSURA DE LA FERIA.

MONTAJE/DESMONTAJE.

Los solicitantes tendrán del **18 al 20 de marzo de 2020 para montaje y preparación de su stand correspondiente**, en horario de **9 h. a 14 h. y 16 h. a 20 h.** de la tarde, **excepto el día de la inauguración, que solo habrá horario de mañana y hasta las 14 h.** (solo será permitido el acceso para el abastecimiento de productos)

En cuanto al montaje, **será de obligado cumplimiento** por los solicitantes:

- Adaptación y decoración de los stands respetando el período de montaje.
- Permanencia de todo el material a utilizar dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

El desmontaje se llevará a cabo a partir del lunes, 23 de marzo de 2020 en horario de mañana, debiendo quedar **todos los elementos retirados a la tarde** del mismo **23 de marzo de 2020**. Los horarios del desmontaje serán similares a los indicados para el montaje.

En cuanto al desmontaje, será de obligado cumplimiento por los solicitantes:

- Retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

HORARIOS APERTURA/CLAUSURA.

- Viernes, 20 de marzo: Inauguración 20.30 h. hasta 1.30 h. de la madrugada.
- Sábado, 21 de marzo: Apertura 13 h. hasta las 2.00 h. de la madrugada.
- Domingo, 21 de marzo: Apertura 13 h. hasta 19.30 h. de la tarde.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE OCUPACIÓN, VENTA Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES.

- Respetar los períodos de montaje y desmontaje recogidos en el artículo 6.
- Respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la Feria y mantener sus casetas abiertas y con personal para atender al público durante el período de apertura.
- Durante la celebración de la muestra no se podrá colocar en los pasillos ningún objeto. Los

Código seguro de verificación (CSV):

8F5D 9739 5485 314F 9382



8F5D97395485314F9382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 30/1/2020



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 256/2020
N/Referencia: BASES/SOLIC. VINO 20
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-01-2020 09:08
Tipo: EXPEDIENTE FESTEJOS POPULARES
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

- Los productos y objetos expuestos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la Feria.
- Queda prohibido afectar las instalaciones, **no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares.** Deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor serán a su cargo.
- **Queda expresamente prohibida la venta de cualquier tipo de cerveza,** sobre todo por parte de los stands de restauración (bares y restaurantes) así como de empresas agroalimentarias locales, quedando solo autorizado la venta de agua y refrescos.
- **La venta de COMBINADOS (Cubatas)** por parte de bares y restaurantes **QUEDARÁ CONDICIONADO** a unos horarios determinados, siendo los que a continuación se detalla:
 - **Viernes, 20 de marzo a partir de las 23 h. hasta cierre.**
 - **Sábado, 21 de marzo a partir de las 23h. hasta cierre.**
 - **Domingo, 22 de marzo a partir de las 17 h. hasta clausura.**
- La Comisión organizativa del evento podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la comisión.
- El Ayuntamiento cuidará de la vigilancia general del recinto.
- Facilitar a la Comisión Organizadora los datos estadísticos que le sean solicitados, así como cumplimentar aquellos cuestionarios que le sean presentados por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 8. INCUMPLIMIENTOS.-

Durante la celebración de la feria se velará por el cumplimiento de las normas presentes en estas bases.

Serán incumplimientos graves:

- Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- Colocar carteles, o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito de público o junto a la caseta del interesado.
- Vender artículos distintos de los mencionados en estas Bases o de aquellos expresamente prohibidos por la Comisión Organizadora.
- El incumplimiento del horario oficial de apertura y cierre de la Feria.

Serán incumplimientos muy graves:

- Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a persona distinta de aquella a cuyo nombre se solicitó.

Código seguro de verificación (CSV):

8F5D 9739 5485 314F 9382



8F5D97395485314F9382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 30/1/2020

- Modificar la estructura de las casetas, ya sea su interior o su exterior.
- Atender al público fuera de las casetas o utilizar técnicas de venta que la Comisión Organizadora considere inapropiadas.
- La no participación en la Feria una vez realizada y aprobada la solicitud si no existe causa justificada a juicio de la Comisión Organizadora.
- La acumulación de dos faltas graves durante la misma edición de la Feria o en ediciones consecutivas.

Los incumplimientos graves serán objeto de prohibición de participar en la siguiente edición de la Feria. **Los incumplimientos muy graves serán objeto de prohibición de participar en las dos próximas ediciones.** La competencia para la apreciación de infracciones y la imposición de las medidas coercitivas corresponde a la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 9. ACEPTACIÓN EXPRESA.-

La presentación de la solicitud para participar en la Feria debidamente firmada supone la aceptación expresa y plena de las presentes Bases, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la Comisión Organizadora. Así mismo, supone un compromiso firme de participación en la Feria.

ARTÍCULO 10. MODELOS DE DOCUMENTOS.-

Se acompañan como anexos a las presentes bases:

- Modelo de solicitud para EXPOSITOR/STAND (INTERIOR CARPA)
- Modelo de solicitud para EXTERIOR CARPA (ENTORNO)

ARTÍCULO 11. SERVICIO DE ATENCIÓN.-

La oficina de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, prestará información y asesoramiento en los siguientes contactos:

Teléfonos: 957311050-1 extension n.º 3

E-mail: cultura@montalbandecordoba.es , c.festejos@montalbandecordoba.es

De lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente
MIGUEL RUZ SALCES, ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

8F5D 9739 5485 314F 9382



8F5D97395485314F9382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 30/1/2020